



02 ABR 2013

DECRETO EX. N° 1021 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución de Programa denominado "Mantenimiento de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Comunes año 2013"

2.- El Decreto Ex. N° 161 de fecha 23 de Enero de 2013, que aprueba el Programa denominado "Mantenimiento de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Comunes año 2013", de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito, con cargo a la Asignación 215.21.04.004, Sub Programa 2, Centro de costo Mantenimiento de Áreas Verdes.

4.- El Memo N° 180 de fecha 21 de Marzo de 2013, enviado por el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, mediante el cual solicita al señor Alcalde, autorizar la contratación a honorarios de doña Jessica del C. Guzmán Calderón, para prestar servicios en la ejecución del Programa Mantenimiento de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Comunes año 2013 - DIMAAO.

5.- La resolución del señor Alcalde.

6.- El Decreto AR N° 414 de fecha 07 de Diciembre de 2012, mediante el cual se Aprueba el nombramiento de la funcionaria doña Carmen Jimena Calderón Hidalgo – Asistente Social, como Secretaria Municipal Subrogante en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 07 de Diciembre de 2012, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios celebrado con fecha 25 de Marzo de 2013, con doña **JESSICA DEL CARMEN GUZMAN CALDERON**, RUT N° , a fin de que este realice las funciones específicas que se señalan en el contrato, que se tiene como parte integrante del presente Decreto.

La labor es la siguiente:

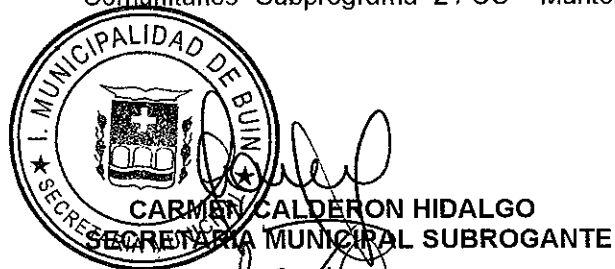
➤ Aseadora y Regadora de Plazas vecinales de la comuna de Buin.

2.- El valor de los honorarios es la suma única de \$ 90.000.- incluido el Impuesto de Retención, los que se pagaran previo V° B° del Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

3.- El contrato se celebra a contar del 15 de Marzo hasta el 31 de Marzo de 2013.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

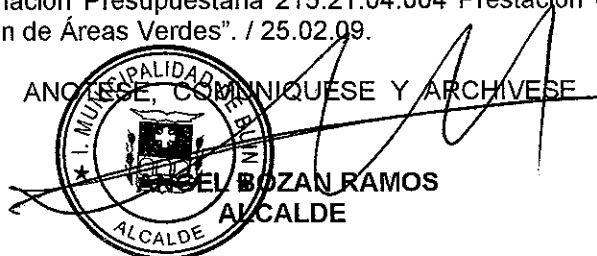
5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios "Subprograma 2 / CC – Mantenimiento de Áreas Verdes". / 25.02.09.



ABR/CCH/RJC/VFG/IVB/ams.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- DIMAAO
- Unidad de Control
- Recursos Humanos





CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Buin, a 25 días del mes de Marzo de 2013, entre la I. Municipalidad de Buin, representada por su Alcalde don **ANGEL BOZAN RAMOS**, chileno, casado, Egresado de Periodismo de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en Carlos Condell N° 415 de Buin, y doña **JESSICA DEL CARMEN GUZMAN CALDERON**, chilena, casada, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliada en , comuna de Buin, se ha convenido en el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: En el marco del Programa Mantención de Espacios Públicos, Áreas verdes y Comunales año 2013, aprobado por el Decreto Ex. N° 161 de fecha 23 de Enero de 2013, la Municipalidad contrata a doña **JESSICA DEL CARMEN GUZMAN CALDERON**, quien realizará la función de Aseadora y Regadora de Plazas vecinales de la comuna de Buin.

SEGUNDO: El presente contrato empezó a regir desde el 15 de Marzo y tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2013.

La contratada en el ejercicio de sus funciones deberá desarrollar sus actividades bajo la dependencia de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

Se hace presente que la contratada ha prestado sus servicios de manera continua desde el 15 de Marzo del año en curso, no formalizándose con anterioridad el presente instrumento por razones administrativas. Por tanto se le pagará la suma íntegra expresada en la cláusula siguiente correspondiente al periodo indicado por el mes de Marzo de 2013.

TERCERO: Doña **JESSICA DEL CARMEN GUZMAN CALDERON**, se obliga a desarrollar dichas tareas, remunerándose sus servicios a honorarios por la suma única de \$ 90.000.- (Noventa mil pesos) incluido el Impuesto de Retención. La contratada dependerá de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, quien, previo al pago deberá emitir un informe de la labor realizada, el que será visado conforme por el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

CUARTO: La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, quien deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

QUINTO: En la prestación de los servicios, la contratada tendrá todas aquellas facultades necesarias para obtener un mejor funcionamiento del servicio a su cargo y que permitan alcanzar en la forma más perfecta posible, el logro de las tareas establecidas en este instrumento.


SEXTO: El presente contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que se reserva a calificar de manera soberana el Municipio, sin que de ello se derive indemnización alguna para la parte contratada.


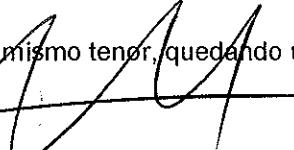
SÉPTIMO: Las partes hacen expresa declaración, que la contratada, no inviste la calidad de Empleado Público o Funcionario Municipal ni adquiere el carácter de tal, por este contrato.

OCTAVO: La personería de don Ángel Bozan Ramos como Alcalde de la Municipalidad de Buin, por Decreto AR N° 417 de fecha 11 de Diciembre de 2012, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana de fecha 30 de Noviembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la interesada y el resto en poder de la I. Municipalidad de Buin.


JESSICA DEL P. GUZMAN CALDERON
CONTRATADA
ABR/CCH/R3CA/FG/IV/R/ams.



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE